

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Manizales-Caldas.

RESOLUCIÓN No. 011

Manizales, doce (12) de noviembre de dos mil veinticinco (2025)

Por la cual se concede una licencia no remunerada para ocupar otro cargo en la rama judicial

El suscrito Juez Primero Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Manizales, en uso de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las conferidas en los artículos 142 y 143 de la Ley 270 de 1996 (Estatutaria de la Administración de Justicia) y,

CONSIDERANDO

Que el abogado **CAMILO DAVID ECHEVERRI** identificado con cédula N° 1.053.827.828, ocupa en propiedad el cargo de oficial mayor en este despacho judicial.

- Que el antes citado, en la fecha, ha presentado solicitud en el sentido que se le conceda "...**licencia no remunerada**" a partir del 12 de noviembre de 2025, inclusive, por el término de tres (3) años, con el fin de ocupar otro cargo en la Rama Judicial.

- Que el artículo 73 de la Ley 2430 de 2024, por medio del cual se modificó el artículo 142 de la Ley 270 de 1996 dispone, en lo pertinente:

"Artículo 142. Licencia no remunerada. Los funcionarios y empleados tienen derecho a licencia no remunerada (...)"

(...)

PARÁGRAFO. Los funcionarios y empleados en carrera Judicial también tienen derecho a licencia, cuando hallándose en propiedad pasen a ejercer hasta por el término de tres (3) años, un cargo vacante transitoriamente o un cargo de libre nombramiento y remoción en la Rama Judicial".

- Que la solicitud en referencia es de recibo en la medida que se ajusta al precepto legal anterior, esto es, en el entendido que el interesado pretende obtener **licencia no remunerada** para pasar a ejercer un cargo que se encuentra vacante transitoriamente en la misma Rama Judicial.

Se comunicará esta Resolución a la Oficina de Recursos Humanos de la Administración Judicial, Seccional Caldas; Pagaduría de la Administración Judicial y al Consejo Seccional de la Judicatura, Sala Administrativa, para lo de su cargo.

Por lo anterior el suscrito Juez Primero Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Manizales, en uso de sus facultades constitucionales y legales,

RESUELVE

PRIMERO: CONCEDER licencia no remunerada al abogado **CAMILO DAVID ECHEVERRI** identificado con cédula Nro. 1.053.827.828, a partir del 12 de noviembre de 2025, inclusive, por el término de tres (3) años, con el fin de ocupar otro cargo en la Rama Judicial.

SEGUNDO: Notificar personalmente y en forma inmediata la presente resolución al abogado **CAMILO DAVID ECHEVERRI**.

QUINTO: Comunicar esta Resolución a la Oficina de Recursos Humanos de la Administración Judicial, Seccional Caldas; Pagaduría de la Administración Judicial y al Consejo Seccional de la Judicatura, Sala Administrativa, para lo de su cargo. Para el efecto se enviarán sendas copias de este acto administrativo.

Dada en Manizales, Caldas, a los doce (12) días del mes de noviembre de dos mil veinticinco (2025).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

SEBASTIÁN BURITICÁ VALENCIA
JUEZ

Firmado Por:

Sebastián Camilo Buriticá Valencia
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001 De Ejecución De Sentencias
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a0cfdab135fd0ca19d95bd6c66286c66700be0559c4cf9ca90e2ee82ef93a2d9**
Documento generado en 12/11/2025 11:14:37 AM

Descargue el archivo y valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>